

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 17 de febrero de 1989****por la que se modifica la Decisión 78/45/CEE en lo referente al número de miembros del Comité científico de cosmetología**

(89/156/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

DECIDE :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Artículo único

Vista la Decisión 78/45/CEE de la Comisión, de 19 de diciembre de 1977, relativa a la institución de un Comité científico de cosmetología y, en particular, su artículo 4 (1),

En el artículo 3 de la Decisión 78/45/CEE se sustituirá el término « 15 miembros » por « 18 miembros ».

Considerando que la Decisión 78/45/CEE, relativa a la institución de un Comité científico de cosmetología, establece que dicho Comité se compone de un máximo de quince miembros ; que, habida cuenta de las ampliaciones de la Comunidad llevadas a cabo desde la institución del mencionado Comité y, asimismo, del mayor trabajo, conviene prever un aumento del número máximo de miembros establecido por los citados textos ;

Hecho en Bruselas, el 17 de febrero de 1989.

Considerando, por tanto, que procede modificar la Decisión en cuestión,

Por la Comisión

Karel VAN MIERT

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 13 de 17. 1. 1978, p. 24.